



# **Pliego de Bases y Condiciones**

**“LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SEGURIDAD PRIVADA PARA LA FINAL DE LA CONMEBOL  
SUDAMERICANA, ASUNCIÓN 2024”**

**Setiembre - 2024**

## Contenido

ANTECEDENTES.....	3
1. DEFINICIONES.....	4
2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.....	4
3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN .....	9
4. ADJUDICACIÓN .....	18
5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES.....	18
6. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	19
7. ANEXOS.....	19

## **ANTECEDENTES**

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de la CONMEBOL.

En nueve de los diez países que componen la CONMEBOL el fútbol es el deporte número uno en cuanto a popularidad a nivel nacional. Nueve asociaciones participaron alguna vez de la Copa Mundial y las diez han organizado competiciones continentales de importancia como la Copa América o el Campeonato Juventud de América Sub-20.

Uruguay tuvo la responsabilidad y el honor de haber sido anfitrión de la primera Copa del Mundo, la máxima cita universal del fútbol, que también hospedaron Brasil, Chile y Argentina. En 2014, luego de 36 años, la Copa Mundial regresó a Sudamérica, con Brasil como anfitrión.

La CONMEBOL atesora diez Copas Mundiales de mayores y diez de juveniles sub-20, tres títulos mundiales en sub-17, cuatro en futsal, cinco en fútbol playa; y otros lauros de importancia a nivel de selecciones y de clubes.

Entre el ranking de la FIFA, entre las 5 mejores del mundo, 4 son selecciones nacionales de las Asociaciones Miembro que conforman la CONMEBOL, siendo Argentina la número 1, Brasil la número 3. Entre las mejores 25, están 4 de las de las 10 Asociaciones Miembro, entre las mejores 50 se encuentran 5 y estando todas representadas entre las 100 mejores del mundo.

En la última edición del mundial FIFA 2022 llevado a cabo en Qatar, la selección argentina se consagró campeona del mundo, adjudicándose su tercer título a nivel mundial.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

### **“CONMEBOL LIBERTADORES”**

La CONMEBOL Libertadores, es un torneo anual internacional de fútbol organizado por la Conmebol, creado en 1960 bajo la denominación “Copa de Campeones de América” (en portugués: *Copa dos Campeões da América*).

En 1965 el torneo adoptó el nombre “Libertadores” en honor a los líderes de las guerras de independencia hispanoamericanas y brasileña de América del Sur.

Es uno de los más prestigiosos torneos en el mundo y la más prestigiosa competición a nivel de clubes de fútbol en América del Sur. Los torneos de CONMEBOL Libertadores son los siguientes:

- CONMEBOL LIBERTADORES MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTBOL PLAYA
- CONMEBOL LIBERTADORES SUB-20

### “CONMEBOL SUDAMERICANA”

Es un torneo internacional de fútbol organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, que reúne a diversos clubes de América del Sur.

### “CONMEBOL RECOPA” o “RECOPA”

Es un torneo internacional de fútbol sudamericano que se disputa anualmente, y es organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol.

Esta competición se realiza todos los años desde 1989, excepto el período (1999-2002) que no hubo competición. Se juega anualmente entre el campeón de la CONMEBOL Libertadores y la CONMEBOL Sudamericana, a partidos de ida y vuelta.

## 1. DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Día: se refiere a días calendario o corridos
- b) Las partes: se refiere a la CONMEBOL conjuntamente con el OFERENTE.
- c) Los servicios: se refiere a los servicios a prestar por el OFERENTE y que se describen en el siguiente punto del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Práctica prohibida: significa cualquier hecho de corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de dinero y/o financiación del terrorismo.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular.

## 2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

### 2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa para la prestación del servicio de seguridad privada para la edición de la CONMEBOL Sudamericana 2024 la cual se realizará el 23 de noviembre del presente año en un estadio aún por definir de la ciudad de Asunción – Paraguay y contará con la participación de los dos clubes finalistas de dicha competición.

Quien resultara ganador de esta licitación, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en esta licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

## 2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa que se presenta a la licitación deberá poseer comprobada trayectoria especializada en el rubro de seguridad privada en eventos masivos en los que se generen aglomeraciones, preferiblemente con experiencia en la prestación de este tipo de servicios en partidos de fútbol.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el **Anexo A** (“Especificaciones Técnicas”), el cual contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

## 2.3. ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN

### I. ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes documentos:

1. Planilla de cotización con precios unitarios y totales.

Los precios deben ser presentados en la siguiente moneda: DÓLARES AMERICANOS (USD). En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

El idioma de la oferta será el español.

### II. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

1. Cronograma de ejecución.

2. Referencias de trabajos similares ya realizados, donde se evidencien al menos 3 contratos suscritos para prestar los servicios en eventos similares, y que demuestren que el Oferente cuenta con la autorización o el aval de la autoridad competente local o nacional que permite la empresa prestar sus servicios.

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA FINAL CONMEBOL SUDAMERICANA, ASUNCIÓN 2024”	<b>- CONMEBOL -</b>	
	Rev: 1	Fecha: 27/09/2024

### 3. Organigrama de la empresa.

## 2.4. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta licitación **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentado sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <https://compras.conmebol.com/> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo [catastro@conmebol.com](mailto:catastro@conmebol.com).

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace podría resultar en la imposibilidad del OFERENTE de participar en la presente licitación.

**OBSERVACIÓN:** Los OFERENTES deberán contar con el visto bueno de pre-habilitación del Departamento de Ética y Cumplimiento de la CONMEBOL para la apertura de sus ofertas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento de la licitación.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en esta licitación.
- Modificar los términos de la licitación y/o modificar el cronograma.

No podrán participar en esta licitación:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL, o asociaciones miembros de la CONMEBOL o confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA ya sea como tal o cualquiera de sus accionistas o directores. En caso de que, hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL.

- Personas físicas o jurídicas que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

## 2.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico [contrataciones@conmebolsudamericana.com](mailto:contrataciones@conmebolsudamericana.com) únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico, ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, el tamaño total de los archivos no debe exceder los 25 MB.

### Plazos de la Licitación: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)

Lanzamiento del Pliego:	27 de setiembre de 2024
Inscripción a la Licitación y Envío de Documentos Habilitantes: (enviando un e-mail a la dirección <a href="mailto:contrataciones@conmebolsudamericana.com">contrataciones@conmebolsudamericana.com</a> con copia del identificador fiscal)	4 de octubre de 2024 hasta las 23:59h
Recepción de Dudas y Preguntas	9 de octubre de 2024 hasta las 23:59h
Respuestas CONMEBOL	14 de octubre de 2024
Presentación de Ofertas	16 de octubre de 2024 hasta las 23:59h
Adjudicación	Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de ofertas.

- Todas las comunicaciones referentes a la licitación deberán ser enviadas a la dirección [contrataciones@conmebolsudamericana.com](mailto:contrataciones@conmebolsudamericana.com) ,sin copiar a ningún otro correo de la CONMEBOL.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
- Cada concursante es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al OFERENTE en la preparación de su Oferta y en

cualquier etapa posterior del proceso de esta licitación (incluso en cualquier negociación con CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho OFERENTE o no).

- CONMEBOL NO será responsable en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un OFERENTE en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato.

## 2.6. NATURALEZA VINCULANTE

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al OFERENTE, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

## 2.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de esta licitación.

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán verificadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. El Comité Evaluador se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los oferentes reconocen previamente la facultad que tiene la CONMEBOL de solicitar, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, así como también de responder a todo tipo de aclaraciones acerca de la propuesta presentada, con el fin de constatar la capacidad operativa del oferente. La negativa a aceptar esta prerrogativa de la CONMEBOL será motivo suficiente para descalificar la oferta presentada.

La cancelación/ suspensión de la licitación, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativo, o comercial, etc.) para la CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas “DESCALIFICADAS” en los siguientes casos:

- El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta o cualquier información, requerimiento o documentación solicitada por CONMEBOL.



- Falta de respuesta en el plazo solicitado a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirar o modificar los términos de este pliego en su totalidad o en parte y / o los términos y condiciones de esta licitación;
- Lanzar una licitación adicional o modificada;
- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta; y / o
- Declarar desierta la presente licitación, aún si ha notificado a un ganador, pero aún no se ha suscrito el Contrato final.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos de la presente licitación.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio, aun cuando tales negociaciones fueran sobre bases exclusivas o no exclusivas.
- Llevar a cabo una selección o proceso de evaluación completamente nuevo o revisado a discreción de la CONMEBOL.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

A continuación, se estipulan las condiciones generales contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

#### **3.1. CONDICIONES CONTRACTUALES**

El OFERENTE se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir en tiempo y forma el contrato propuesto por CONMEBOL y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar.
- b) Proveer de *staff* calificado, de acuerdo con el servicio contratado.
- c) Suministrar a su personal todas las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, incluyendo pero no limitándose a alimentación, hidratación, transporte y hospedaje.
- d) Orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- e) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el OFERENTE deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio,

apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder prestar el servicio, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.

- f) Todas las empresas subcontratadas del OFERENTE deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- g) En caso de incumplimiento, el OFERENTE se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del OFERENTE por Daños y Perjuicios que pudiera sufrir CONMEBOL, sin que el OFERENTE nada pueda reclamar al respecto.
- h) Plazos para la ejecución del contrato: Desde el momento de la adjudicación del contrato.
- i) Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.

**El OFERENTE, al presentarse a la presente licitación declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados para brindar el servicio.**

### **3.2. CONDICIONES COMERCIALES**

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto de la licitación.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL absorberá única y exclusivamente las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto del Concurso.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales

y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio, si aplicase.

- d. Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas al OFERENTE.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- f. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que los servicios hayan finalizados conforme lo acordado en el contrato.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el OFERENTE es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el OFERENTE.

### 3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

- 1. Garantía bancaria emitida por un Banco.
- 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución, y que tenga sucursal en Paraguay.

En estos casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el OFERENTE dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, sin que este nada pueda reclamar al respecto.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, conforme a la ley y al contrato.

### 3.4. PENALIDADES APLICABLES

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

Descripción de incumplimiento	Valores o porcentaje
Incumplimiento no asistencia a las visitas de inspección.	30%
Incumplimiento no asistencia reuniones presenciales o virtuales.	30%
Incumplimiento no asistencia capacitación del personal asignado a la operación (incluye operarios, supervisores, coordinadores, entre otros) conforme agenda de trabajo.	30%
Incumplimiento en la cantidad de vigilantes privados requeridos para el servicio de seguridad privada en hoteles oficiales, de la Final CONMEBOL Sudamericana 2024.	30%
Incumplimiento en la cantidad de vigilantes privados requeridos para el servicio de seguridad privada en campos de entrenamiento oficiales, conforme matriz de servicio.	30%
Incumplimiento en la cantidad de vigilantes privados requeridos para el servicio de seguridad privada en el estadio anfitrión de la Final CONMEBOL Sudamericana, conforme matriz de servicio.	50%
No suministro de los elementos de trabajo por parte del oferente al personal de seguridad privada requerido para la operación.	30%
Incumplimiento con el horario de instalación de los servicios solicitados para hoteles, campos de entrenamiento y estadio anfitrión.	30%
Incumplimiento con las normas de seguridad en el fútbol del país anfitrión.	30%
Incumplimiento con las normas de seguridad locales.	30%
Incumplimiento con la aplicación del Plan Operacional de Seguridad Privada para hoteles, campos de entrenamiento y estadio anfitrión.	30%

El monto de las penalidades será calculado sobre el monto total del contrato.

### 3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta treinta (30) días luego de culminada la Final de la CONMEBOL Sudamericana 2024.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos treinta (30) días.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

### 3.6. CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el OFERENTE en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la “Información Confidencial”).

El OFERENTE seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontractistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato a ser suscripto.

El OFERENTE seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE seleccionado no podrá copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de esta sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

El OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL OFERENTE, sus funcionarios, empleados, subcontractistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;

- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El OFERENTE seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

### 3.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será el único responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

EL OFERENTE se obliga a **indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL** respecto de:

- a. Cualquier daño o contingencia de naturaleza civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, los eventuales costos, costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones

contemplados o relacionados con el presente pliego y/o el subsiguiente Contrato a suscribir.

- c. Abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.
- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en [www.conmebol.com](http://www.conmebol.com) que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el OFERENTE se compromete a:
  - i. gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
  - ii. y, en particular, se compromete: - a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El OFERENTE reconoce que CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de



que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la cláusula 2.7 inc. e) del presente pliego.

### 3.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato por suscribir, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución del Contrato suscripto o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el “CAMP”), de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las Partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Asunción, Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

### 3.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que a su leal saber y entender, no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;



d) Que a su leal saber y entender, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.

e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK Bribery Act 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato , a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.

f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.

h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscripto;

i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscripto;

### **3.10. CONFLICTO DE INTERESES**

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto.

### 3.11. RENUNCIA A DERECHOS

El OFERENTE deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las *Web Sites*, *Apps* y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

## 4. ADJUDICACIÓN

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas a la licitación implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL también podrá declarar desierta la licitación, cuando a su criterio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en esta licitación.

## 5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo la presente licitación un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su oferta y participen de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados

lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

## 6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en esta licitación y cualquier material proporcionado por CONMEBOL a cualquier OFERENTE o posible OFERENTE son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la CONMEBOL.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal licitación o comunicada de otro modo a CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El OFERENTE renuncia a cualquier derecho que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos de la licitación.

## 7. ANEXOS

### ANEXO A - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Contratación para los Servicios de vigilancia, seguridad patrimonial, seguridad humana, apoyo operativo y atención al cliente en todos los espacios físicos (locales) a utilizar en la Final CONMEBOL Sudamericana Asunción 2024.

#### 2. ALCANCE GENERAL DE LA LICITACIÓN:

El oferente deberá realizar las actividades necesarias para asegurar la planificación, coordinación, ejecución y control de los “Servicios de vigilancia privada, seguridad patrimonial, seguridad humana, apoyo operativo y atención al cliente en todos los espacios físicos (locales) a utilizar en la Final CONMEBOL Sudamericana Asunción 2024”.

#### 3. CAPACIDADES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS DEL OFERENTE POR FRENTE:

<b>FRENTE A – HOTELES VIGILANCIA POR DÍA</b>		
TIPO DE SERVICIO POR DÍA	DIAS	CANT DE PERSONAS
Coordinador (con radio)	5 días	Pendiente
Vigilante (Control de Acceso)	5 días	Pendiente
TIPO DE SERVICIO POR HORAS	DIAS	CANT DE PERSONAS
Controles de Acceso	5 días	Pendiente
<b>*Silbato y linterna para cada vigilante del servicio</b>		

<b>FRENTE B - CENTRO DE ACREDITACIONES</b>		
TIPO DE SERVICIO	TIEMPO	CANT DE PERSONAS
Coordinador	Pendiente	Pendiente
Vigilante (control)	Pendiente	Pendiente
Vigilante Armado	24horas	Pendiente
<b>*Silbato y linterna para cada vigilante del servicio</b>		

<b>FRENTE C – TICKETING (Puntos de entrega)</b>		
TIPO DE SERVICIO	TIEMPO	CANT DE PERSONAS
Coordinador	Pendiente	Pendiente
Vigilante (control)	Pendiente	Pendiente
Vigilante ARMADO	24horas	Pendiente
<b>*Silbato y linterna para cada vigilante del servicio</b>		

<b>FRENTE D – CUSTODIA PATRIMONIAL DE ESTADIO</b>		
TIPO DE SERVICIO	TIEMPO	CANT DE PERSONAS
<b>TELEVISIÓN - PRENSA</b>	Pendiente	Pendiente
Coordinador (con radio)	Pendiente	Pendiente
Vigilante (control)	Pendiente	Pendiente
Vigilante Armado	24horas	Pendiente
<b>ESTADIO</b>		
Coordinador (con radio)	Pendiente	Pendiente
Vigilante Armado	24horas	Pendiente

<b>FRENTE F – ENTRENAMIENTO OFICIAL (MD-1)</b>		
TIPO DE SERVICIO	TIEMPO	CANT DE PERSONAS
Coordinador (con radio)	8 horas	Pendiente
Vigilante (control)	8 horas	Pendiente

FRENTE G – DÍA DEL PARTIDO (MD)		
TIPO DE SERVICIO	TIEMPO	CANT DE PERSONAS
Coordinador General (con radio)	12 horas	Pendiente
Coordinador Sectores (con radio)	12 horas	Pendiente
Vigilante (control)*	12 horas	Pendiente
<b>*Silbato y linterna para cada vigilante del servicio de estadio.</b>		

\*LAS CANTIDADES PROYECTADAS ANTERIORMENTE SON UN MÍNIMO ESTIMADO Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS CONFORME AL ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DE CADA UNO DE LOS LOCALES A UTILIZAR EN EL EVENTO.

\*LA EMPRESA CONTRATADA SE OBLIGA A ASISTIR, COMO PARTE DE ESTE CONTRATO, A LAS CAPACITACIONES QUE SE REALIZARAN DÍAS ANTES DEL DÍA DEL PARTIDO; A LA QUE DEBERÁ ASISTIR, SIN EXCEPCIÓN, TODO EL PERSONAL QUE ESTARÁ INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN DEL ESTADIO.

### 3.1 FUNCIONES DEL CARGO:

CARGO	FUNCIÓN
<b>COORDINADOR CAMPO DE ENTRENAMIENTO</b>	Persona encargada de liderar el grupo de vigilantes privados que prestarán sus servicios en los campos de entrenamiento designados para los equipos finalistas y equipo arbitral. Este se encargará de determinar turnos de trabajo y será el enlace en los campos de entrenamiento con la Gerencia de Seguridad de Competiciones de Clubes de CONMEBOL.
<b>VIGILANTE CAMPOS DE ENTRENAMIENTO</b>	Vigilante que prestará su servicio (seguridad y controles de acceso) en una zona asignada de los campos de entrenamiento oficiales de la Final CONMEBOL Sudamericana 2024. El número de vigilantes será definido en el Plan Operacional de Vigilancia Privada.
<b>COORDINADOR HOTELES EQUIPOS FINALISTAS</b>	Persona encargada de liderar el grupo de vigilantes privados que prestarán sus servicios en los hoteles oficiales de la Final CONMEBOL Sudamericana 2024 y equipo arbitral. Este se encargará de determinar turnos de trabajo y será el enlace en los campos de entrenamiento con la Gerencia de Seguridad de Competiciones de Clubes de CONMEBOL.
<b>VIGILANTES HOTELES EQUIPOS FINALISTAS</b>	Vigilante que prestará su servicio (seguridad y controles de acceso) en una zona asignada de los hoteles oficiales de la Final CONMEBOL Sudamericana 2024. El número de vigilantes será definido en el Plan Operacional de Vigilancia Privada.
<b>COORDINADOR GENERAL ESTADIO</b>	Responsable de la operación de la vigilancia privada en el estadio anfitrión de La Final CONMEBOL Sudamericana 2024. Esta persona tendrá a su cargo la coordinación general del recurso humano, técnico y logístico en conjunto con la Gerencia de Seguridad de CONMEBOL.

<b>COORDINADOR SECTORES ESTADIO</b>	Persona encargada de la coordinación del personal asignado a cada sector del estadio anfitrión de la Final CONMEBOL Sudamericana 2024. Se dispondrá de un supervisor por zona en la parte externa y un supervisor por zona en la parte interna.
<b>VIGILANTE ESTADIO (Guardia o controlador)</b>	Vigilante que prestará su servicio en una zona asignada del estadio anfitrión de La Final CONMEBOL Sudamericana 2024. El número de vigilantes será definido en el Plan Operacional de Vigilancia Privada.
<b>VIGILANTE ARMADO</b>	Vigilante que prestará servicios de custodia patrimonial de objetos o lugares en los espacios designados por la organización conforme a solicitud previa del servicio a la Gerencia de Seguridad de Competiciones de Clubes de CONMEBOL. El personal designado para estas funciones debe tener permiso de porte y tenencia de armas de fuego por parte de la autoridad local competente y estar capacitado para tal fin. El personal necesario será definido conforme al Plan Operacional de Vigilancia Privada del evento.
<b>BRIGADISTA CONTRA INCENDIOS</b>	Personal entrenado y capacitado para brindar la primera respuesta en caso de presentarse un conato de incendio y/o fenómenos asociados en algún espacio durante el evento. La cuantificación de recursos y aplicación serán determinados en el Plan Operacional Contra Incendios.

### 3.2 RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Radio de comunicación de línea directa de largo alcance 60MI o superior.	Pendiente	Estos radios serán para uso de la Gerencia de Seguridad de la CONMEBOL
Radio de comunicación línea directa de corto alcance.	Pendiente	Para uso del personal de seguridad privada en hoteles, campos de entrenamiento y estadio anfitrión
Detector manual y recargable de elementos metálicos ocultos (armas blancas, armas de fuego, drogas envueltas en papel aluminio).	Pendiente	Cantidad para definir de acuerdo con el Plan Operacional de Vigilancia Privada
Espejo convexo con mástil para la búsqueda de artefactos explosivos y demás objetos peligrosos adheridos a los bajos de los vehículos.	Pendiente	Cantidad para definir de acuerdo con el Plan de Vigilancia Privada, de acuerdo con la infraestructura del estadio
Cinta de seguridad para señalización.	Pendiente	Cantidad mínima que puede variar de acuerdo con la necesidad.
Sillas para vigilantes alrededor del campo de juego.	Pendiente	Cantidad para definir de acuerdo con la cuantificación de recursos
Sillas altas para orientadores externos.	Pendiente	Cantidad para definir de acuerdo con la cuantificación de recursos
Megáfonos.	Pendiente	Cantidad mínima que puede variar de acuerdo con la necesidad

Juego de herramientas.	Pendiente	Cantidad mínima que puede variar de acuerdo con la necesidad
------------------------	-----------	--

#### 4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:

##### 4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1. Designar a un director general de la operación, con disponibilidad de tiempo y poder de decisión, que servirá como enlace entre la empresa contratada y la Gerencia de Seguridad de Competiciones y Operaciones de CONMEBOL.
2. Acompañar a la Gerencia de Seguridad de Competiciones y Operaciones de CONMEBOL en las reuniones y visitas de inspección a realizar conforme a la programación establecida.
3. Contar con el personal idóneo y necesario para la operación del evento, con base en el recurso definido en el Plan Operacional de Vigilancia Privada para hoteles, campos de entrenamiento y estadio.
4. No está permitida la contratación de menores de edad para el servicio de seguridad del evento, lo cual incluye hoteles, campos de entrenamiento, estadio y embajada del hincha.
5. El personal contratado deberá cumplir con la legislación laboral vigente y estará a cargo del contratista, corriendo por su cuenta, salarios, seguros, leyes sociales y previsionales, y cualquier otro gasto, sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso una relación de dependencia con la CONMEBOL.
6. La CONMEBOL no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, entre el contratista y el personal que este contrate.
7. Enviar a la Gerencia de Seguridad de Competiciones y Operaciones de CONMEBOL el listado con la información de cada una de las personas que, por parte del contratista, estarán vinculadas con el evento, a fin de realizar el respectivo estudio de antecedentes judiciales, a cargo de la autoridad competente del país y/o ciudad anfitriona.
8. Contratar o disponer del recurso técnico necesario para la operación del evento, conforme al cuadro de recursos del numeral 3 del presente documento
9. Disponer de todo el personal contratado en las diferentes jornadas de información, capacitación e instrucción para la operación del evento.
10. Proveer a todo su personal la hidratación, alimentación y transporte necesario dentro de la operación del evento y capacitaciones que se realicen, y cumplir con todas las necesidades de bienestar frente a las leyes laborales vigentes.
11. Proveer al personal de uniformes sin marcas comerciales para la operación del evento (Pantalón negro, zapatos negros, remera negra cuello redondo y gorra negra). No incluye chaleco.
12. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo y aún después de la finalización del plazo.
13. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la CONMEBOL será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o terceros.



14. Suscribir las pólizas correspondientes y mantener vigentes las garantías otorgadas, cuando a ello haya lugar.
15. Garantizar que la prestación del servicio cumpla a satisfacción con las especificaciones establecidas en el Plan Operacional de Vigilancia Privada.
16. Presentar la factura correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, anexando un informe final que describa de manera sucinta los logros y dificultades que se presentaron durante el desarrollo del contrato.
17. La CONMEBOL se reserva el derecho de verificar la cantidad de personal acordado en el contrato como también la documentación e información suministrada por parte del contratista. En caso de que dichos datos no sean confirmados o no se cumpla con la normativa, se podrá impedir el ingreso del personal.

#### **4.2 OBLIGACIONES GENERALES DE CONMEBOL:**

1. Facilitar las condiciones para el desarrollo de las acciones del contrato.
2. Brindar la información necesaria, suficiente y oportuna para el correcto desarrollo de las actividades del contrato.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y tiempos pactados en el mismo.
4. Proveer la indumentaria (chalecos) que deberá usar el personal de vigilancia privada y seguridad durante la operación del evento.
5. Facilitar los medios para la acreditación del personal de la empresa de vigilancia privada y seguridad para la operación del evento.

#### **5. LUGAR:**

La ejecución del servicio se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, para la Final CONMEBOL Sudamericana 2024, en un estadio aún por definir.

#### **6. REQUISITOS HABILITANTES Y DE ACREDITACIÓN:**

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales debidamente autorizadas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

La CONMEBOL se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

#### **7. EXPERIENCIA:**

- a) Certificar un mínimo de experiencia de TRES (3) años en la operación de eventos de aglomeraciones con énfasis en fútbol profesional de alta complejidad.
- b) Presentar la autorización o el aval de la autoridad competente local o nacional que permite la empresa prestar sus servicios, conforme al objeto del contrato, en eventos masivos de aglomeración.



- c) Acreditar mínimo TRES (3) contratos ejecutados y que estén relacionados con el objeto del presente contrato, debidamente certificados.

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados. Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Número del contrato, cuando aplique.
- b) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- c) Objeto y/o actividad del contrato, que permita identificar de manera clara e inequívoca que las actividades ejecutadas están relacionadas con las del presente proceso.
- d) Plazo de ejecución del contrato.
- e) Fecha de inicio del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

#### **8. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:**

Adjuntar organigrama de la empresa.

#### **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:**

Por la necesidad del servicio se requiere no solo evaluar el factor económico (precio), sino también el factor calidad, lo anterior debido a que la Final CONMEBOL Sudamericana Asunción 2024 es un evento de talla internacional, con unos altos estándares de exigencia y calidad.